

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Tercero “De las Excepciones a la Invitación a cuando menos tres personas” y los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo subsecuente “LEY”), 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo subsecuente “REGLAMENTO”), y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Convoco a los interesados que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta en la cual se establecen las bases, conforme a las cuales se desarrollará el presente procedimiento.

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET: IA-010K2H001-I472-2015

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones (optativa para los licitantes)	No habrá visita a las instalaciones	
Junta de aclaración de la convocatoria (optativa para los licitantes)	26 de agosto del 2015 15:00 horas.	Sistema de Contrataciones Gubernamentales Compranet.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	02 de septiembre del 2015 15:00 horas.	
Fallo	09 de septiembre del 2015 15:00 horas.	
Firma de CONTRATO	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.	En la Subdirección de Adquisiciones, ubicado en Km. 4,5 Carretera a los Cués, Municipio el Marques, Querétaro; México, C.P. 76246
La Convocatoria a la invitación será de carácter electrónico por lo que los licitantes deberán participar solo en forma electrónica.		

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.	Información específica de los sensores a adquirir.
1.1	Descripción y cantidad de los sensores.
1.2	Tiempo y lugar de la entrega de los sensores.
1.3	Confidencialidad para la entrega de los sensores.
1.4	Calidad de los sensores.
1.5	Forma de entregar las los sensores.
2.	Información específica sobre la convocatoria.
2.1	Prohibición de negociación de la convocatoria y proposiciones.
2.2	Carácter de la Invitación a cuando menos tres personas.
2.3	Disponibilidad presupuestal.
2.4	Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.
2.5	Proposición única por licitante.
2.6	Proposiciones conjuntas.
3.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la presente Invitación.
3.1	Propuesta técnica.
3.2	Propuesta económica.
3.3	Documentación Legal y Administrativa.
3.3.1	Identificación oficial del representante legal.
3.3.2	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (ANEXO 2)
3.3.3	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la "LEY". (ANEXO 3)
3.3.4	Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)
3.3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO 5)
3.3.6	Carta del tiempo y lugar de entrega de las los sensores. (ANEXO 6)
3.3.7	Carta de cumplimiento de las Normas. (ANEXO 7)
3.3.8	Carta de la vigencia de la oferta. (ANEXO 8)
3.3.9	Carta de estratificación de su empresa. (ANEXO 9)
3.3.10	Carta de garantía de las los sensores. (ANEXO 10)
3.3.11	Carta de origen nacional de los bienes. (ANEXO 11) (Opcional)
3.3.12	Presentación de documentos legales. (Opcional)
3.3.13	Presentación del "acuse de recepción" del SAT. (Opcional)
3.3.4	Condiciones de precios.
4.	Procedimiento de la invitación.
4.1	Visita a instalaciones.
4.2	Junta de aclaraciones.
4.2.1	Desarrollo del acto de Junta de aclaraciones.
4.3	Presentación y apertura de proposiciones.
4.3.1	Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
4.4	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
4.5	Procedimientos de Inspección y pruebas.
4.6	Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.
4.7	Suspensión de la invitación.
4.8	Cancelación de la invitación.
4.9	Invitación desierta.
4.10	Desarrollo del acto de fallo.
4.11	Notificaciones a los licitantes participantes.
5.	Contrato.
5.1	Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.
5.2	Firma del contrato.
5.3	Terminación anticipada del contrato.
5.4	Rescisión del contrato.
5.5	Modificación del contrato.

6. Aspectos generales de la contratación.
 - 6.1 Condiciones de pago.
 - 6.2 Cuenta Bancaria del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).
 - 6.3 Impuestos.
 - 6.4 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.4.1 Devolución de la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.4.2 Casos en que aplicara la garantía de cumplimiento del contrato.
 - 6.5 Penas convencionales y deductivas.
7. Defectos y/o vicios ocultos.
8. Registro de derechos.
9. Derechos de autor u otros derechos exclusivos.
10. Sanciones.
11. Controversias.
12. Inconformidades.
13. Asistencia a los actos públicos.
14. Glosario.

ANEXOS:

- | | |
|----------|---|
| ANEXO 1 | Descripción, especificaciones y características de las los sensores. |
| ANEXO 2 | Formato de acreditación. |
| ANEXO 3 | Carta del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la "LEY". |
| ANEXO 4 | Carta de aceptación de la convocatoria. |
| ANEXO 5 | Carta de declaración de integridad. |
| ANEXO 6 | Carta del tiempo y lugar de la entrega de las los sensores. |
| ANEXO 7 | Carta de cumplimiento de las Normas. |
| ANEXO 8 | Carta de la vigencia de la oferta. |
| ANEXO 9 | Carta de estratificación de su empresa. |
| ANEXO 10 | Carta de garantía de las los sensores. |
| ANEXO 11 | Carta de origen nacional de los bienes. |
| ANEXO 12 | Nota informativa:
Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. |
| ANEXO 13 | ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. |
| ANEXO 14 | Garantía de cumplimiento por el 10% del monto del contrato. |
| ANEXO 15 | Formato de Contrato. |

FORMATOS:

- | | |
|-----------|---|
| FORMATO A | Escrito para participar en la junta de aclaraciones. |
| FORMATO B | Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| FORMATO C | Integración de Propuesta Económica. |
| FORMATO D | Relación de documentos que deberán presentar los licitantes. |

El Centro Nacional de Metrología (en lo subsecuente “CENAM”), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones, ubicado en el edificio B, en Km. 4,5 Carretera a los Cués, Municipio el Marques, Querétaro; México, C.P. 76246 (en lo subsecuente “DOMICILIO”), con teléfono 01-442-211-0500 extensiones 3066 o 3065 y correo electrónico johernan@cenam.mx o roherrer@cenam.mx emite la convocatoria para celebrar la invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta de conformidad con lo siguiente:

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SENSORES A ADQUIRIR.

1.1 Descripción y cantidades de los sensores.

En el Anexo 1, el cual forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los sensores objeto de la presente invitación. Los sensores que se proponga a través de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes deberán apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indica en dicho Anexo 1 de la presente convocatoria.

1.2 Tiempo y lugar de entrega de los sensores.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los sensores nuevos dentro de los 45 días naturales, posteriores al fallo, sin costo adicional para la entrega en el Almacén del CENAM, ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio el Marqués, Querétaro. En horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes. Dentro de la proposición técnica, los licitantes participantes deberán entregar un escrito señalando el tiempo y lugar de entrega de los sensores materia de la presente invitación. (Según el anexo 6 de esta convocatoria).

Para todas las partidas deberán entregar junto con los sensores:

- ✓ Certificado de calibración de fábrica y el sensor deberá venir debidamente sellado.

Cabe señalar que sí al momento de la entrega de los sensores los licitantes adjudicados no entregan la información antes referida no se podrá liberar la factura correspondiente, por lo que el sensor no se dará por recibido.

1.3 Confidencialidad para la entrega de los sensores.

El licitante se obliga en caso de resultar adjudicado, a que la información proporcionada por el “CENAM”, y aún aquella que recopile en el proceso de entregar los sensores, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo su responsabilidad absoluta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el “CENAM” o quien tenga derecho a ello. Lo anterior, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del “CENAM” en forma permanente.

1.4 Calidad de los sensores.

Los proveedores deberán cumplir con la calidad de los sensores ofertados, en donde el CENAM podrá revisar y rechazar los sensores que no cumplan con la calidad ofertada e incluso posteriormente a su entrega se podrán retornar a los proveedores a fin de que éstos los entreguen conforme a la calidad requerida.

Si durante el tiempo de la garantía, por deficiencia en la calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas los sensores presentan fallas, el licitante adjudicado deberá sustituir dichas los

sensores por unos nuevos de características similares, y entregarlo al “CENAM” en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que esta haga la solicitud por escrito al licitante adjudicado.

1.5 Forma de entregar los sensores.

Los sensores deberán ser nuevos y se entregarán conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato correspondiente el cual estará de acuerdo la propuesta técnica y al acta de aclaraciones que se suscite en el proceso de la adjudicación. La convocante por ningún motivo aceptará bienes usados, reciclados, reconstruidos o manufacturados.

Los sensores se entregarán debidamente protegidos, para que no sufran deterioro durante su traslado y almacenaje.

Será responsabilidad total del proveedor la transportación de los sensores hasta el lugar de entrega solicitado de los mismos, sin costo adicional.

Si los sensores no cumplen con las especificaciones presentadas en la propuesta técnica, serán devueltos al proveedor para su regularización.

Los sensores que por motivos de fallas de calidad no cumplan será necesaria la reposición, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la del fabricante, y la necesaria para entregar los sensores en condiciones óptimas.

Todos los empaques deberán de contener la información necesaria para su identificación, mediante placa, grabado o engomado no desprendible, la marca y el modelo que se indique en el contrato. Además de que la presentación será acorde con el producto, es decir caja, paquete o pieza con determinado número de bienes.

Los licitantes adjudicados serán responsables de entregar los sensores asumiendo la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA.

2.1 Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de la invitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme lo establece el artículo 26, séptimo párrafo de la “LEY”.

2.2 Carácter de la invitación.

El procedimiento de adjudicación de los sensores será a través de invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta en los términos de los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción III de la “LEY”, así como el artículo 39, fracción I, inciso B del “REGLAMENTO”.

De conformidad con lo estipulado en las “Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y de acuerdo con las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se

ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010, los bienes producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con el grado de contenido nacional requerido en términos del Artículo 28, fracción I de la "LEY", contarán con un margen de preferencia en el precio en un porcentaje del 15% en el precio cotizado, siempre y cuando el licitante de los bienes presente como parte de su proposición, un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes que ofertan cumplen con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de la "LEY", pudiendo utilizar para ello el ANEXO 11 para que se aplique el margen de preferencia citado. Para esta Invitación, el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los bienes ofertados será del 65%.

2.3 Disponibilidad presupuestal.

Se precisa que el "CENAM" cuenta con la disponibilidad presupuestal para la presente invitación y la contratación abarcará el compromiso de recursos del presente ejercicio fiscal.

2.4 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.5 Proposición única por licitante.

Los licitantes participantes solo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

2.6 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 44 último párrafo del "REGLAMENTO" NO se aceptarán proposiciones conjuntas, por ser el "CENAM" quien determina a qué licitantes invitar.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

3.1 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el Anexo 1 de esta convocatoria), deberá presentarse a través del sistema electrónico compraNet conforme a lo siguiente:

- a. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción de los sensores que están cotizando, detallando las características técnicas y físicas mínimas de los sensores propuestos. La propuesta técnica deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, sin indicar costo.
- b. Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, catálogos, hojas técnicas, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el anexo técnico de la presente convocatoria y en caso de presentar alguno en idioma distinto, estos serán acompañados con su traducción simple al español. Se aceptará que dentro de las proposiciones se utilicen términos, palabras o tecnicismos de uso común en otros idiomas.
- c. Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del "REGLAMENTO" y en lo aplicable, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación.
- d. La adjudicación será por partida cotizada completa. Por lo que se recomienda a los licitantes participantes señalar en aquellas partidas que no coticen la leyenda "NO SE COTIZA".

3.2 Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse a través del sistema electrónico compraNet conforme a lo siguiente:

- a. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica conforme al **FORMATO C** de la presente convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en el formato. La moneda a cotizar será en dólares americanos.
- b. Señalando el precio unitario, subtotal y total en dólares americanos, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. El pago será en moneda nacional al tipo de cambio para obligaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de pago. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerara como valido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del **FORMATO C** que se encuentra incluido en la presente convocatoria. No se aceptará proposición económica que se presente en otro tipo de moneda por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.
- c. Deberá ser clara y precisa.
- d. Los precios cotizados de los sensores objeto de la presente Invitación serán fijos, durante la vigencia del proceso y aplicable durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- e. Para la presentación de la oferta económica los licitantes deberán cotizar partidas completas y al final de la relación deberá indicar el Subtotal, los descuentos a aplicar, el cálculo al impuesto al Valor Agregado y el gran total.
- f. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados.
- g. Los precios ofertados que sean superiores al precio no aceptable serán desechados.
- h. La adjudicación será por partida cotizada completa. Por lo que se recomienda a los licitantes participantes señalar en aquellas partidas que no coticen la leyenda "NO SE COTIZA".

Las propuestas técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

3.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes deberán presentar, la siguiente documentación:

3.3.1 Identificación oficial del representante legal.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción X del "REGLAMENTO", los licitantes participantes deberán presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional.

3.3.2 Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VII de la “LEY” y artículo 48, fracción V del “REGLAMENTO”, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Por lo que los licitantes participantes deberán transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado el [ANEXO 2](#) de la presente convocatoria.

3.3.3 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la “LEY”.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, inciso VIII, de la “LEY”. Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al [ANEXO 3](#), en la que declare bajo protesta de decir verdad, que los licitantes no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3.4 Carta de aceptación de la convocatoria.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al [ANEXO 4](#), en el que declare la aceptación de la convocatoria.

3.3.5 Carta de declaración de integridad.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, inciso IX, de la “LEY”. Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al [ANEXO 5](#), en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CENAM”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.3.6 Carta del tiempo y lugar de entrega de los sensores

El licitante participante deberá presentar escrito de acuerdo al [ANEXO 6](#), en la que manifieste bajo protesta de decir verdad de que resultar adjudicado se compromete a entregar los sensores nuevos dentro de los 45 días naturales, posteriores al fallo, sin costo adicional para la entrega en el Almacén del CENAM, ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio el Marqués, Querétaro. En horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.

Para todas las partidas deberán entregar junto con los sensores:

- ✓ Certificado de calibración de fábrica y el sensor deberá venir debidamente sellado.

Cabe señalar que sí al momento de la entrega de los sensores los licitantes adjudicados no entregan la información antes referida no se podrá liberar la factura correspondiente, por lo que el sensor no se dará por recibido.

3.3.7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al [ANEXO 7](#), en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio que ofertó y que entregare en caso de ser adjudicado, cumplen con las “Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del “REGLAMENTO” y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

3.3.8 Carta de la vigencia de la oferta.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al [ANEXO 8](#), donde manifieste que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a 60 días a partir de la fecha de entrega de las proposiciones,

independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta Invitación , incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

3.3.9 Carta de estratificación de su empresa.

Conforme a lo señalado en el artículo 34 del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 9**, donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, la ubicación que corresponde a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.3.10 Carta de garantía de los sensores.

Los licitantes participantes deberán presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 10** donde manifieste que los sensores cuentan con una garantía contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto por lo menos de 3 meses posteriores a la fecha de su recepción y aceptación por parte del almacén del CENAM.

3.3.11 Carta de origen nacional de los bienes.

Únicamente para los licitantes participantes que quieran obtener el beneficio del margen de preferencia en el precio en un porcentaje del 15% en el precio cotizado, siempre y cuando el licitante presente como parte de su proposición un escrito, en el que manifieste, declare bajo protesta de decir verdad, que los equipos que oferta cumple con lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de la “LEY”, pudiendo utilizar para ello el **ANEXO 11** para que se aplique el margen de preferencia citado. Para esta licitación, el grado de contenido nacional mínimo que deberán cumplir los bienes ofertados será del 65%. **(Esta carta es Opcional, exclusivamente para bienes fabricados en México).**

3.3.12 Presentación de documentos legales.

En caso de resultar adjudicado y con el objeto de agilizar el trámite administrativo interno para la formalización del contrato, los licitantes participantes entregarán los siguientes documentos: Poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, acta constitutiva del licitante, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación oficial vigente. **(Esta información es Opcional).**

3.3.13 Presentación del acuse de recepción del SAT.

De conformidad con lo indicado en el artículo 39, fracción VI, inciso J del “REGLAMENTO” los licitantes participantes deberán presentar ante la dependencia o entidad contratante el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente. **(Este documento es Opcional).**

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE:

Número	Descripción del Requisito	Su falta de presentación afecta la solvencia de la proposición
1	PROPOUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.a)	SÍ
	Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción de los sensores que están cotizando, detallando las características técnicas y físicas mínimas de los sensores propuestos. La propuesta técnica deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, sin indicar costo.	

2	PROPOUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.a, FORMATO C)	SÍ
	Los licitantes participantes deberán señalar el precio unitario, subtotal y total en dólares americanos, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. El pago será en moneda nacional al tipo de cambio para obligaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de pago. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerara como valido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del FORMATO C que se encuentra incluido en la presente convocatoria. No se aceptará proposición económica que se presente en otro tipo de moneda por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.	
3	Presenta por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición como Representante Legal. (NUMERAL 3.3.1)	SÍ
4	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)	SÍ
5	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)	SÍ
6	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4)	SÍ
7	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)	SÍ
8	Carta del tiempo y lugar de la entrega de los sensores. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)	SÍ
9	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)	SÍ
10	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)	SÍ
11	Carta de estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)	SÍ
12	Carta de garantía de los sensores. (NUMERAL 3.3.10, ANEXO 10)	SÍ
13	Carta de origen nacional de los bienes. (NUMERAL 3.3.11, ANEXO 11)	Opcional
14	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B)	Opcional
15	Presentación de documentos legales. (NUMERAL 3.3.12)	Opcional
16	Presentación del acuse de recepción del SAT. (NUMERAL 3.3.13)	Opcional
17	Carta en la que el licitante en caso de ser adjudicado se compromete a realizar el proceso de entrega y recepción. (NUMERAL 3.1.e)	SÍ
18	Formato de entrega de la documentación por duplicado (FORMATO D).	Opcional

NOTA: Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación y en la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los sensores, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

3.5 Condiciones de precios.

El "CENAM" requiere que los precios cotizados para la adquisición de los sensores objeto de la presente Invitación sean fijos.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los sensores.

4. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la “LEY”, la presente Invitación será electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema electrónico CompraNet, es decir que deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente en archivo word, excell o PDF.

Los licitantes participantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten del proceso de Invitación, cuando éstas se encuentren a su disposición en el portal de Compranet.

Participación por el sistema compraNet:

La presentación de proposiciones será de manera electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la “LEY”, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

El sistema permite incorporar los sobres con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. El citado sobre contendrá la proposición técnica, la proposición económica, la documentación legal y administrativa.

La participación por el sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado compraNet, se hará conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso del sistema, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del año 2011.

Los licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet.

Aquellos licitantes que participen en este proceso de Invitación aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENAM.

Todos los eventos públicos (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, y el fallo) relativos a este procedimiento de Invitación, se llevarán a cabo en “EL DOMICILIO” del “CENAM”.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

4.1 Visita a instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones del “CENAM”.

4.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II y 33 Bis de la “LEY”, con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, el “CENAM” celebrará al menos una junta de aclaraciones y se realizará a través del sistema electrónico compraNet y sin la presencia de los licitantes, considerándose que quienes no envíen sus preguntas aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicio para el “CENAM”. En caso

de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora y fecha de su celebración.

La participación a la junta de aclaraciones es optativa, sin embargo las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar a través del sistema electrónico compraNet un escrito, de acuerdo al FORMATO A en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que se registre en el sistema electrónico compraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de sistema electrónico CompraNet donde se verificará la existencia de preguntas, anexando copia del escrito de acuerdo al **FORMATO A** en el que expresen su interés en participar en la Invitación para ser atendidas las solicitudes de aclaración recibidas por el "CENAM", éstas deberán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración del acto de la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora del evento, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley. Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la "LEY", la o las juntas de aclaraciones, sólo se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

4.2.1 Desarrollo del acto de junta de aclaraciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico compraNet en "EL DOMICILIO" del "CENAM" y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del "CENAM" quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 46 del "REGLAMENTO".
- b. El "CENAM" procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración y a las preguntas formuladas por los interesados y hará las aclaraciones que considere necesarias, mencionando el nombre del o de los licitantes que las presentaron.
- c. Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la invitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones,

atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

- d. El “CENAM” procederá a enviar a través del apartado de “Mensajes Unidad Compradora/licitantes” del sistema compraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 y 46 fracción II del Reglamento de la “LEY”.
- e. Con el envío de las respuestas a que se refiere el inciso anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- f. El “CENAM” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, la cual será firmada por los servidores públicos del CENAM presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de esta.

Será responsabilidad del licitante participante consultar en compraNet el acta de junta de aclaraciones, la cual se difundirá en el sistema compraNet al concluir dicho acto, en la sección de difusión al público en general.

De conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la “LEY” cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes participantes en la elaboración de su proposición.

4.3 Presentación y apertura de proposiciones.

La Secretaría de la Función Pública operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas podrán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la “LEY”.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

Se determina que este procedimiento se efectuará:

SIN reducción de plazo	√
CON reducción de plazo	No aplica

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes participantes presenten un escrito de acuerdo al **FORMATO B** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su

representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VI de la “LEY”.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior el licitante deberá acompañar copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cedula profesional).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

En la última hoja de la presente convocatoria, se agrega el **FORMATO D** en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al “CENAM” en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en ésta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

No se aceptarán opciones ni alternativas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el “CENAM” tampoco podrá desechar la proposición.

4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico compraNet en “EL DOMICILIO” del “CENAM” y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del “CENAM” quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del “REGLAMENTO”.
- b. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas a través del sistema electrónico CompraNet y deberán contener la proposición técnica, proposición económica, documentación legal y administrativa. La documentación distinta a estas podrá entregarse a elección del licitante, en archivo anexo.
- c. El “CENAM” procederá a imprimir en este evento toda la documentación correspondiente, sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de las

proposiciones por el área solicitante, así como por la subdirección de adquisiciones, en el ámbito de su competencia. En este acto no se podrá desechar ninguna proposición.

- d. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o al “CENAM”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por los medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las proposiciones contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante o por cualquier otra causa ajena al CENAM.
- e. El “CENAM” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, donde se hará constar el importe de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar. El acta será firmada por los servidores públicos del CENAM presentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

Será responsabilidad del licitante consultar en compraNet el acta de presentación y apertura de proposiciones, la cual se difundirá en el sistema compraNet al concluir dicho acto, en la sección de difusión al público en general.

4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán considerados únicamente los licitantes y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El “CENAM”:

- a. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaraciones.
- b. Constatará que las características de los sensores ofertados correspondan a las establecidas en el Anexo 1 de esta convocatoria.
- c. La calificación será en términos estrictos de “cumple” o “no cumple”.
- d. No se aceptarán ofertas condicionadas.
- e. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los sensores.
- f. La adjudicación será por partida cotizada completa no permitiéndose el abastecimiento simultáneo por partida.
- g. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- h. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del “REGLAMENTO”, si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el “CENAM” procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de

adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la proposición será desechada.

- i. Se utilizara el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicara a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida cotizada completa. El área requirente señaló que el criterio de evaluación para la adquisición de los sensores deberá ser binario ya que por sus características técnicas y la variedad de opciones en el mercado, estos se pueden adquirir sin mayor dificultad. Existen varios proveedores que pueden cumplir con las especificaciones técnicas que el CENAM.
- j. El “CENAM” podrá llevar a cabo el cálculo del precio no aceptable únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la “LEY”.
Considerando que el:

Precio no aceptable: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.

- k. El “CENAM” podrá llevar a cabo el cálculo del precio conveniente únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la “LEY”.

Considerando que el:

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación, y a éste se le resta el porcentaje del veinte por ciento (20%).

- l. Se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el “CENAM” y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Además cuente con la disponibilidad presupuestal autorizada.
- m. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 36 BIS de la “LEY” en sus dos últimos párrafos.

4.5 Procedimiento de Inspección y pruebas.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos del anexo 1, el CENAM podrá llevar a cabo una compulsión con los licitantes participantes, obligándose éstos a proporcionar todas las facilidades necesarias, siendo éste un criterio de evaluación que permita al CENAM acreditar la solvencia del licitante.

4.6 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante en las siguientes situaciones:

- a. Si no cumple(n) con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta Invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.

- b. Si los sensores ofertados no cumple con alguna o con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 de esta convocatoria.
- c. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los sensores objeto de esta Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d. La convocante podrá desechar una propuesta económica, cuando los precios ofertados resulten no convenientes o no aceptables de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracciones XI y XII de la “LEY” y 51 del “REGLAMENTO”.
- e. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, de pago, plazo y lugar de entrega de los sensores.
- g. Cuando exista contradicción en la proposición técnica y económica o entre ellas en lo referente a la descripción de los sensores.
- h. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- i. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la “LEY” y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- j. Cuando no cotice por partida completa.
- k. Cuando las proposiciones económicas presenten precios condicionados.
- l. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- m. Cualquier otra violación a la Ley, y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- n. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aún cuando no estén especificadas en este punto y/o sus anexos.
- o. Se rechazarán las partidas que no indique claramente la descripción de los sensores que se están cotizando.
- p. Si el (los) licitante(s), presente(n) más de una proposición.
- q. Cualquier omisión en los puntos señalados en todos los anexos de la presente convocatoria o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido.

- r. Los licitantes participantes deberán indicar claramente la descripción de los sensores que están cotizando, ya que de no contar con las especificaciones suficientes para poder evaluar técnicamente la propuesta, esta será motivo de descalificación.
- s. En el caso de envío de proposiciones electrónicas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- t. Cuando exista contradicción en la descripción de los sensores cotizados, cantidad o presentación.

4.7 Suspensión de la Invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el "CENAM" así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

4.8 Cancelación de la Invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los sensores, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "CENAM".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión ó cancelación de la Invitación.

4.9 Invitación desierta.

La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Si no se recibe cuando menos la proposición de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b. Si al abrir las proposiciones, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la Invitación y sus anexos.
- c. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
- d. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o el precio de los sensores ofertados no resultaran aceptables.
- e. Cuando las proposiciones económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para la presente Invitación.
- f. Si ninguno de los precios ofertados fueran aceptables o convenientes para el "CENAM", conforme a lo señalado en el artículo 58 de la "REGLAMENTO".

4.10 Desarrollo del acto de fallo.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico compraNet en “EL DOMICILIO” del “CENAM” y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del “CENAM” facultado para presidir.
- b. Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c. El “CENAM” levantará acta correspondiente del fallo de la Invitación. El acta será firmada por los servidores públicos del CENAM presentes. Poniéndose a partir de esa fecha a la disposición de los licitantes participantes a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales compraNet quienes por este medio se darán formalmente como notificados.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, el acto de fallo se realizará a través del sistema electrónico compraNet y sin la presencia de los licitantes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la “LEY” en la licitaciones electrónicas y para el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por ese medio en las licitaciones mixtas, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

4.11 Notificaciones a los licitantes participantes.

Los licitantes en virtud de haber presentado sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, sin menoscabo de que puedan acudir a el “CENAM” a recoger la misma.

5. CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción XI de la “LEY” y artículo 39, fracción II, inciso f del “REGLAMENTO” se determina que el contrato será:

Contrato cerrado	√
Contrato abierto	No aplica

5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.

Tratándose de personas morales previamente a la firma del contrato, el representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- b. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante adjudicado,
- c. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,

- d. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas y copia simple de los siguientes documentos:

- a. Acta de nacimiento correspondiente, o
- b. CURP (Clave Única de Registro de Población) o,
- c. en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

En el caso de que el (los) licitante (s) adjudicado (s) se encuentre registrado en el RUPA, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para efecto de cumplir con lo establecido por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.16., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente, el (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá presentar en el domicilio señalado en la presente convocatoria, el documento vigente a la fecha de suscripción del contrato, emitido por el SAT, en el que evidencie la opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Que en el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

En el caso de que el licitante adjudicado se presente dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo y presente la opinión del SAT en sentido negativo porque no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, no podrá firmar el contrato y será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY".

5.2 Firma del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la "LEY" el representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo en "EL DOMICILIO" del "CENAM" con el TSU Jorge Luis Hernandez Personal adscrito a la Subdirección de Adquisiciones.

Posterior al fallo de la presente Invitación y conforme a lo señalado en el artículo 45 de la "LEY", el "CENAM" emitirá un contrato cerrado.

Para la adquisición de los sensores se abarcará el ejercicio fiscal 2015.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY", en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la "LEY".

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la "LEY", el "CENAM" se abstendrá de adjudicar el contrato a las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

5.3 Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la “LEY”, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el “CENAM” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

5.4 Rescisión del contrato.

- a. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en cualquier momento en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo el “CENAM” adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la “LEY”.
- b. En caso de que el proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la Invitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la “LEY”.
- c. Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.
- d. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la “LEY” y al artículo 98 del “REGLAMENTO”, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

5.5 Modificación al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la “LEY” y 91 del “REGLAMENTO” el “CENAM” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando el “CENAM” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o por el "CENAM".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del "REGLAMENTO".

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de los sensores, en las cantidades y calidades solicitadas, a entera satisfacción del "CENAM" por escrito, y previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables.

LOS PRECIOS COTIZADOS EN DÓLARES AMERICANOS, SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL AL TIPO DE CAMBIO PARA OBLIGACIONES EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN A LA FECHA DE PAGO.

El pago de los sensores quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El "CENAM", no otorgará ninguna clase de anticipo.

Al licitante que resulte ganador en la presente convocatoria se le informa que la emisión de la garantía de cumplimiento deberá estar reflejada en la misma moneda con la que se emita el contrato correspondiente.

6.2 Cuenta Bancaria del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Con el propósito de contar con la información necesaria que permita hacer los pagos en tiempo y forma, el licitante adjudicado deberán solicitar a la Subdirección de Adquisiciones el formato en archivo de excel denominado "alta de datos bancarios de beneficiario" para ser llenado por los licitantes adjudicados exclusivamente en la columna de "DATOS". Esta información deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico beneficiarios@cenam.mx Es importante mencionarles que los archivos deberán ser enviados necesariamente con la extensión.XLS y no se recibirán en PDF o cualquier otra forma de entrega.

Reitero la importante que tiene el hacer llegar esta información a la brevedad posible una vez notificado el fallo y formalizado el contrato, ya que de no contar con la misma no se podrá emitir la solicitud de pago.

Así mismo, se solicita al licitante ganador que en caso de cambios en los datos bancarios, deberá notificarlos a la Subdirección de Recursos Financieros, enviando el formato de "alta de datos bancarios de beneficiario" al correo electrónico modificacióndatos@cenam.mx

6.3 Impuestos.

El "CENAM" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

6.4 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de la “LEY”, y 81 del “REGLAMENTO”, el licitante ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento y podrá ser mediante fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja a favor del Centro Nacional de Metrología, en dólares americanos, por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato (sin considerar el I.V.A.) de los sensores que le hubiere sido adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

a. La fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto.

La fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el “CENAM” podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la “LEY”.

La fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja deberá otorgarse en estricto apego a lo indicado en el [ANEXO 14](#) de esta convocatoria.

En el caso de que la presentación de la garantía de cumplimiento sea mediante Cheque certificado o cheque de caja, el licitante adjudicado presentará junto con su garantía de cumplimiento un escrito en donde acepte que la devolución del importe de su garantía será a través de transferencia bancaria, para lo cual deberá indicar en el citado escrito los datos bancarios para este fin.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía de cumplimiento sin que medie la autorización expresa y por escrito del “CENAM”, previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del PROVEEDOR.

La fianza de cumplimiento deberá cumplir con los requisitos que el “CENAM” señale para ese efecto, además de los señalados en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, y deberá contener la aceptación expresa de lo preceptuado en los artículos 166, 176 primer párrafo, 178, 183, 209, 214, 215, 279, 280, 283 y el 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en Querétaro, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

En caso de que el PROVEEDOR no entregue oportunamente al “CENAM” cualquiera de las garantías pactadas o derivadas del contrato, incluidas las generadas con motivo de cualquier ampliación en el plazo de su duración, en caso de que por ese motivo se declare la rescisión del contrato una vez agotado el procedimiento correspondiente, se hará del conocimiento dicho incumplimiento al “OIC” en el “CENAM” o a la autoridad que resulte competente, para que se proceda a sancionar al incumplido en los términos del artículo 59 de la “LEY”, por cuanto se refiere a la actitud de retraso en la entrega de las garantías. Además de que el “CENAM” le retendrá al PROVEEDOR cualquier pago relativo a la entrega del material o servicio, hasta que entregue la totalidad de las pólizas pactadas.

b. Estará vigente durante el periodo de garantía del centro de control de motores y hasta que “CENAM” por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

c. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.

d. En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor del Centro Nacional de Metrología, quien lo hará efectivo ante la institución Bancaria librada; al

respecto el “CENAM” se compromete a devolver, en caso de que así resulte procedente y en su oportunidad, el mismo importe que corresponda de dicha garantía al PRESTADOR, a través de otro cheque librado por el “CENAM” a favor de aquel o a través de una transferencia bancaria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que el “CENAM” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al “CENAM” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El “CENAM” a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el edificio “B” del “CENAM” ubicado en el Km. 4,5 carretera a los Cués Municipio el Marques Querétaro, C.P. 76246, previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción del “CENAM”.

6.4.1 Devolución de la garantía.

Para la liberación de la garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del “CENAM”.

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del “CENAM” el servidor público facultado procederá inmediatamente a solicitud del proveedor a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.4.2 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el “CENAM”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.

- b. Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o por requerimiento del "CENAM", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes o servicios recibidos

6.5 Penas convencionales y deducciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 y 53 BIS de "LA LEY", el "CENAM" aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por el incumplimiento en la entrega del centro de control de motores, objeto de esta Invitación y podrá establecer deducciones al pago del centro de control de motores por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor.

En caso de que el PRESTADOR no entregue dentro de los términos o plazos estipulados en este contrato o en sus anexos, se aplicará como Pena Convencional un porcentaje sobre el monto del contrato o, en su caso, sobre la partida incumplida cuando se trata de varios sensores adjudicados. Dichos porcentajes se establecen a continuación:

- Se penalizará al PROVEEDOR a razón del 2% por cada semana o fracción de la misma de incumplimiento sobre la entrega del bien no entregado oportunamente, dicha penalización podrá ser acumulativa hasta un 10% del monto total del contrato antes de IVA.

Dicha Pena Convencional, al igual que la deductiva que se señala en el párrafo siguiente, se impondrá sin que por ello el CENAM pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no entregar el bien en la fecha convenida para ese efecto. Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que el bien se entreguen deficientemente, o no se entreguen conforme a los requerimientos técnicos o condiciones pactados por causa imputable al PROVEEDOR se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada; por las cuales también se aplicará una sanción por un importe equivalente a dichas deductivas, siendo que esta última sanción no tiene máximo alguno. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas con base al bien entregado con atraso, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- 1) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;
- 2) Hecho lo anterior, se le notificará al PROVEEDOR, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;
- 3) El pago se realizará una vez que el PROVEEDOR cumpla con el punto inmediato anterior.

El CENAM no se hará acreedor de penalización alguna para el caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por el Poder Legislativo, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

En caso de que se agote el monto pactado en la garantía de cumplimiento por aplicación de penas convencionales, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días naturales

siguientes a aquél en que suceda ese supuesto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando hubiese transcurrido la fecha establecida para la entrega del bien, sin que esto se haya llevado al cabo.
- Que el bien entregado incumpla en las especificaciones técnicas y presenten defectos y/o vicios ocultos.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo que se concede al Proveedor para corregir la causa de los rechazos que en su caso se efectúen.
- Que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones convenidas.
- Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.

El pago del bien quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que se rescinda el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Esta pena se estipula por el retardo en el tiempo de entrega pactado y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago, conforme al artículo 53 y 53 BIS de “LA LEY”.

7. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el “CENAM” a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los sensores, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de Invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

8. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los sensores objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

9. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente del proveedor, por lo que estará obligado a sacar en paz y a salvo al “CENAM” de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

10. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido o contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de la “LEY”, la “SFP” inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley.

11. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en la “LEY”, su “REGLAMENTO” vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

12. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la “LEY”, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán interponer la inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en el “CENAM” al correo iwatson@cenam.mx, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

13. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

14. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. Convocatoria: Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Invitación o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
2. CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>
3. Fuerza mayor: Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
4. Caso fortuito: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
5. Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con el “CENAM” como resultado del presente procedimiento.
6. Licitante: La persona física o moral que participe en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
7. Penas convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
8. Deducciones: Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
9. Electrónica: Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.
10. Contrato o Pedido: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el “CENAM” y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio o bien de Invitación a cuando menos tres personas.

11. DOF: Diario Oficial de la Federación.
12. I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
13. “LEY”: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. SFP: Secretaria de la Función Pública.
16. OIC: Órgano Interno de Control en el “CENAM”.
17. “REGLAMENTO”: Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
18. RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. “SAT”: Sistema de Administración Tributaria.
20. Testimonio: Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
21. Observador: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
22. Contradicción: Afirmación y negación que se oponen mutuamente.
23. RUPA: Registro Único para Personas Acreditadas.

FORMATO A

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de Invitación
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

El que suscribe a nombre de mi representada (nombre de la empresa o persona física), manifiesto mi interés en participar en el proceso de la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM. Además de solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre (persona física o moral):

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y modificaciones al acta constitutiva:

Relación de accionistas y/o socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Correo electrónico:

Teléfono / Fax:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO B

Carta de manifestación de que cuenta con facultades suficientes
para intervenir en la presente Invitación
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM. Declaro bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismos o través de mi representada.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO C

PUNTO 3.2 DE ESTA CONVOCATORIA
“INTEGRACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA”

SENSORES HONEYWELL

Partida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1			\$	\$	\$	\$
2			\$	\$	\$	\$
3			\$	\$	\$	\$
4...			\$	\$	\$	\$
Gran Total				\$	\$	\$

La moneda a cotizar será en dólares americanos.

La numeración de las partidas deberá ser consecutiva y en caso de no cotizar una partida se recomienda poner la Leyenda “NO SE COTIZA”

FORMATO D

Formato de entrega de la documentación.

Número	Descripción del Requisito	Recibido	
		SÍ	NO
1	PROPOPRUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.a)		
	Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción de los sensores que están cotizando, detallando las características técnicas y físicas mínimas de los sensores propuestos. La propuesta técnica deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 de esta convocatoria, sin indicar costo.		
2	PROPOPUETA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.a, FORMATO C)		
	Los licitantes participantes deberán señalar el precio unitario, subtotal y total en dólares americanos, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. El pago será en moneda nacional al tipo de cambio para obligaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha de pago. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerara como valido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del FORMATO C que se encuentra incluido en la presente convocatoria. No se aceptará proposición económica que se presente en otro tipo de moneda por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.		
3	Presenta por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición como Representante Legal. (NUMERAL 3.3.1)		
4	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)		
5	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)		
6	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4)		
7	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)		
8	Carta del tiempo y lugar de la entrega de los sensores (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)		
9	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)		
10	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)		
11	Carta de estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)		
12	Carta de garantía de los sensores. (NUMERAL 3.3.10, ANEXO 10)		
13	Carta de origen nacional de los bienes. (NUMERAL 3.3.11, ANEXO 11) Opcional.		
14	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B) Opcional.		
15	Presentación de documentos legales. (NUMERAL 3.3.12) Opcional.		
16	Presentación del acuse de recepción del SAT. (NUMERAL 3.3.13) Opcional.		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS SENSORES ELECTRICOS, MARCA HONEYWELL.

Partida	Unidad	Cantidad	Descripción
1	Pieza	23	SENSOR DE OXIGENO (O2) PARA DETECTOR FIJO SENSEPOINT XCD / SENSE POINT PRO, MARCA HONEYWELL ANALYTICS, MODELO SPXCDXSO1SS.
2	Pieza	20	SENSOR MEZCLAS EXPLOSIVAS 0-100 % LEL PARA DETECTOR FIJO SENSEPOINT XCD / SENSE POINT PRO, MARCA HONEYWELL ANALYTICS, MODELO SPXCDXSFSS.
3	Pieza	1	SENSOR DIOXIDO DE AZUFRE (SO2) 15 PPM, PARA DETECTOR APEX MARCA HONEYWELL ANALYTICS, MODELO 2110B3470.
4	Pieza	1	SENSOR OZONO (O3) PARA DETECTOR APEX MARCA HONEYWELL ANALYTICS, MODELO 2110B3390.
5	Pieza	1	SENSOR MONOXIDO DE CARBONO (CO) PARA DETECTOR SENSE POINT XCD MARCA HONEYWELL ANALYTICS, MODELO SPXCDXSCXSS.
6	Pieza	2	SENSOR OXIDO NITRICO (NO) PARA DETECTOR OPUS / APEX MARCA HONEYWELL ANALYTICS, MODELO 2110B3360.
7	Pieza	1	SENSOR HIDROGENO (H2) PARA DETECTOR SENSE POINT PRO MARCA HONEYWELL ANALYTICS, MODELO SPXCDXSG1SS.

Para todas las partidas deberán entregar junto con los sensores:

- ✓ Certificado de calibración de fábrica y el sensor deberá venir debidamente sellado.

Cabe señalar que sí al momento de la entrega de los sensores los licitantes adjudicados no entregan la información antes referida no se podrá liberar la factura correspondiente, por lo que el sensor no se dará por recibido.

La numeración de las partidas deberá ser consecutiva y en caso de no cotizar una partida se solicita poner la Leyenda "NO SE COTIZA"

FIN DEL ANEXO 1.

ANEXO 2

Carta de acreditamiento de personalidad

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la propuesta en la presente Invitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015

DATOS GENERALES		
Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P		
Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.		
Domicilio.- Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.		
Calle y número:		
Colonia:	Código Postal:	
Delegación o Municipio:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:
<i>Para Persona Moral:</i>		
Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas y/o socios.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Reformas al acta constitutiva:		
<i>Para Persona Física:</i>		
Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:		
Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P		
<i>Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):</i>		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		

En los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FECHA Y LUGAR

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Carta del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM. Me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que el suscrito y la empresa (razón social del licitante) al igual que sus asociados no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

Carta de aceptación de convocatoria
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM. Hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollara el presente procedimiento así como sus anexos y el contenido de la(s) acta(s) derivada(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta Invitación conforme a estas.

Por lo que, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen las adquisiciones por parte de las dependencias del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y documentos que la integran.

Por otra parte, manifiesto ampliamente que la convocatoria propuesta por el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA y las precisiones realizadas en la (s) junta (s) de aclaraciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo con el contenido de la misma no teniendo ninguna objeción motivo por el cual presentamos esta proposición.

Acepto que se tendrán por no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENAM.

Por último, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la conformación de los precios de los bienes ofertados no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o de subsidios.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO 5

Carta de declaración de integridad
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM, declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el "CENAM", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 6

Carta del tiempo y lugar de entrega de los sensores.
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que resultar adjudicado nos comprometemos a entregar los sensores nuevos dentro de los 45 días naturales, posteriores al fallo, sin costo adicional para la entrega en el Almacén del CENAM, ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio el Marqués, Querétaro. En horario de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.

Para todas las partidas deberán entregar junto con los sensores:

- ✓ Certificado de calibración de fábrica y el sensor deberá venir debidamente sellado.

Cabe señalar que sí al momento de la entrega de los sensores los licitantes adjudicados no entregan la información antes referida no se podrá liberar la factura correspondiente, por lo que el sensor no se dará por recibido.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 7

Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los sensores que oferto y que entregaré en caso de ser adjudicado, cumplen con las “Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 8

Carta de la vigencia de la oferta
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM, manifiesto que he revisado, verificado y confirmado los precios ofertados en mi proposición económica, que ha sido debidamente integrado todos los conceptos a considerar y que estos precios son correctos, por lo que la vigencia de la oferta no será menor a 60 días a partir de la fecha de entrega de las proposiciones, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 9

Carta de estratificación de su empresa.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Membrete de la persona física moral)

Aplica para Persona Moral.

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM, me permito manifestar en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que mi representada es (micro, pequeña, mediana o grande) conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

ANEXO 9

Carta de estratificación de su empresa.

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

(Membrete de la persona física)

Aplica para persona física

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que mi estratificación es:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE

Nota: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

ANEXO 10

Carta de garantía de los sensores para el CENAM
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la Invitación a cuando menos tres personas de carácter internacional abierta No. IA-010K2H001-I472-2015 referente a la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los sensores cuentan con una garantía contra cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto por lo menos de 3 meses posteriores a la fecha de su recepción y aceptación por parte del almacén del CENAM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 11

MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, DE LAS REGLAS PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de _____ de _____ (1)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. __ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *“Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”*, el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____ (6) _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o ____ (7) ____% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

* Este porcentaje deberá adecuarse conforme a los incrementos previstos en la Cuarta de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebran las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

A partir del 27 de junio de 2012	65%
----------------------------------	-----

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3

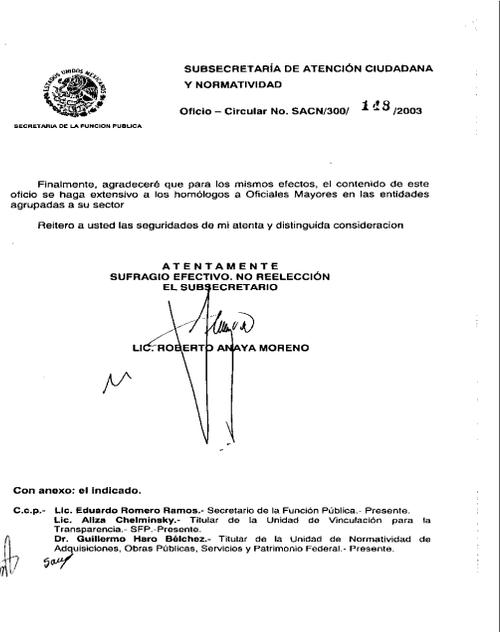
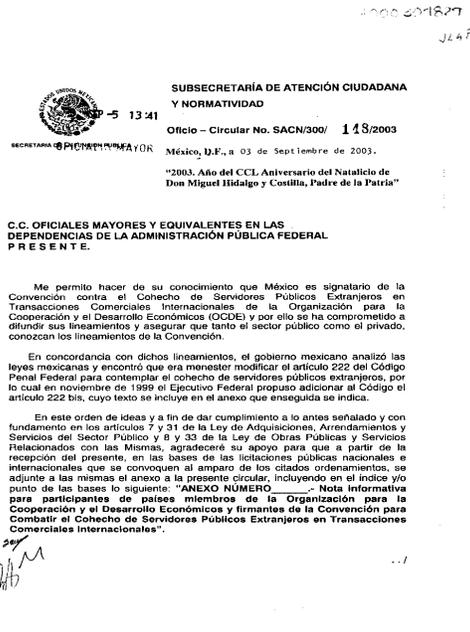
NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación a cuando menos tres personas o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de la partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 12

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).



Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la-corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

En el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 13

ACUERDO por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 8, 14, 26, 28 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 4, 5 fracción XVI y 23 fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y tomando en cuenta las opiniones de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de noviembre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional;

Que los tratados de libre comercio, en los que los Estados Unidos Mexicanos han suscrito un título o capítulo dentro del cual se ha considerado una cobertura en materia de compras del sector público, incluyen disposiciones en materia de trato nacional no discriminatorio, que establecen que cada una de las Partes otorgará a los bienes de otra Parte, a los proveedores de dichos bienes y a los proveedores de servicios de otra Parte, un trato no menos favorable que el más favorable otorgado: a) a sus propios bienes y proveedores, y b) a los bienes y proveedores de otra Parte, y

Que dadas las actualizaciones del marco jurídico que sirve de referencia a las compras del sector público, es necesario armonizar las disposiciones contenidas en el ordenamiento citado en el primer considerando, con las disposiciones vigentes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con todos los tratados de libre comercio en los que nuestro país ha suscrito un título o capítulo de compras del sector público, a efecto de facilitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los licitantes, la aplicación del margen de preferencia al precio de los bienes de origen nacional, que prevalecerá sobre el precio de los bienes de importación en un porcentaje del diez por ciento, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL, RESPECTO DEL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACION, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER INTERNACIONAL QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las reglas que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para aplicar el margen de preferencia previsto por el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los precios de los bienes de origen nacional, respecto de los precios de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que se celebren con fundamento en el artículo 28

fracción II de la citada Ley.

ARTICULO 2o.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Bienes de origen nacional.- Los bienes producidos en el país y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28 fracción I de la Ley, así como por el "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000;
- II. Dependencias y entidades.- Las que señalan las fracciones III y IV del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- III. Dirección.- La Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía;
- IV. Ley.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- V. Proveedor.- La persona física o moral que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;
- VI. Licitante.- La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, o bien de invitación a cuando menos tres personas;
- VII. Oferta de bienes de origen nacional.- Propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas o de invitación a cuando menos tres personas, ofertando bienes de origen nacional que cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VIII. Ofertas de bienes de importación.- Las previstas por las fracciones IX y X siguientes;
- IX. Oferta de bienes de importación cubiertos por tratados.- Propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas o de invitación a cuando menos tres personas, convocado bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público, de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país, mediante la cual se ofrecen bienes originarios de algún país con el que los Estados Unidos Mexicanos hayan celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras del sector público, bajo cuya cobertura se considere dicho bien importado;
- X. Oferta de bienes de importación no cubiertos por tratados.- Propuesta formulada por toda persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas o de invitación a cuando menos tres personas, ofreciendo bienes originarios de algún país con el que los Estados Unidos Mexicanos no han suscrito un tratado de libre comercio, o bien se trate de bienes no considerados dentro de la cobertura de un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras del sector público suscrito por nuestro país;
- XI. Precio comparativo del bien nacional.- El precio más bajo ofertado para un bien de origen nacional al que se ha aplicado el margen de preferencia del diez por ciento previsto por las

presentes reglas;

- XII. Trato nacional.- El que define el numeral 1 del artículo 1003 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como su equivalente en los diversos tratados de libre comercio en los que nuestro país haya suscrito un título o capítulo de compras del sector público;
- XIII. Procedimientos de contratación internacional.- Los previstos por las fracciones XIV, XV y XVI siguientes;
- XIV. Procedimientos de contratación internacional de conformidad con los tratados.- Las licitaciones públicas, celebradas por las dependencias y entidades dentro del ámbito de aplicación, definido por el artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en el que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de compras del sector público, y con apego al Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, así como en términos de los artículos 26 fracción I y 28 fracción II inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XV. Procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados.- Las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, abiertas a la participación de cualquier interesado, celebradas por las dependencias y entidades dentro del ámbito de aplicación, definido por el artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en el que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de compras del sector público, así como en términos de los artículos 26 fracciones I o II, 28 fracción II, incisos b) o c) y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XVI. Procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados.- Las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, celebrados en términos de los artículos 26 fracciones I o II, 28 fracción II, incisos b) y c), 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que se encuentran fuera del ámbito de aplicación, definido por el artículo 1001 del capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y sus correlativos en los demás tratados de libre comercio en que los Estados Unidos Mexicanos suscribieron un título o capítulo de compras del sector público;
- XVII. Tratados.- Los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas realizadas por las dependencias y entidades sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas por los mismos para la compra de bienes, servicios o servicios de construcción;

Dentro de la definición anterior, quedan comprendidos los tratados de libre comercio que a continuación se citan:

- a) Tratado de Libre Comercio de América del Norte, capítulo X, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993;
- b) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el

- 9 de enero de 1995;
- c) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
 - d) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, capítulo XIV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1995;
 - e) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998;
 - f) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
 - g) Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus estados miembros, título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
 - h) Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2001, y
 - i) Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, capítulo 11, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005.

XVIII. Margen de preferencia.- Diferencia porcentual en el precio de la propuesta solvente más baja de un bien de origen nacional, aplicable en un procedimiento de contratación internacional en comparación al precio de la propuesta solvente más baja de un bien importado no cubierto por los tratados.

ARTICULO 3o.- El margen de preferencia del diez por ciento previsto por las reglas contenidas en el presente Acuerdo, es aplicable a los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados, que lleven a cabo las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal, en términos de la fracción VI del artículo 1 de la Ley.

En los procedimientos a que hace referencia el párrafo anterior no se integrarán proposiciones, en términos de la fracción IX del artículo 2o. del presente Acuerdo.

CAPITULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL ABIERTOS A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y CELEBRADOS BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS

ARTICULO 4o.- Las reglas que deberán aplicar las dependencias y entidades, en materia del margen de preferencia en el precio de la oferta de bienes de origen nacional, respecto del precio de la oferta de bienes de importación, en los procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados que realicen, son las siguientes:

Primera.- Los bienes de origen nacional ofertados en los procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, convocados o invitados con fundamento en los artículos 28 fracción II y 43 de la Ley contarán, conforme lo previsto en este Acuerdo, con un margen de preferencia de diez por ciento en el precio cotizado, con respecto a los precios de los bienes de importación no cubiertos por tratados, para efectos de la evaluación económica de las propuestas.

Segunda.- El margen de preferencia del diez por ciento, considerado en la regla primera, no será aplicable al

precio de los bienes de origen nacional, para valorarlos frente a los bienes que integren ofertas de bienes de importación cubiertos por tratados, respecto de los cuales los Estados Unidos Mexicanos concedan un trato nacional por virtud de los tratados.

Tercera.- Las dependencias y entidades convocantes deberán establecer en las bases o invitaciones de los procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, que los licitantes de bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia previsto por las presentes reglas, cuando así proceda hacerlo, deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumple con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato contenido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Cuarta.- Las dependencias y entidades convocantes establecerán en las respectivas bases de sus procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados, que los licitantes que presenten ofertas de bienes de importación cubiertos por tratados que deseen que su propuesta reciba los beneficios del trato nacional previsto por los tratados, en un procedimiento de contratación internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio, deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que cada uno de los bienes de importación que ofertan son originarios de alguno de los países con los que nuestro país ha suscrito cualesquiera de los tratados listados en la fracción XVII del artículo 2o. del presente Acuerdo.

En su manifestación, harán constar la indicación expresa en el sentido de que dichos bienes cumplen con las reglas mediante las cuales es posible atribuir origen a los mismos, de acuerdo a lo establecido en el título o capítulo de compras del sector público que corresponda a un tratado del que los Estados Unidos Mexicanos sean Parte, pudiendo utilizar para ello el formato contenido en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Quinta.- Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refieren las reglas tercera y cuarta en escrito libre o pudiendo utilizar los formatos correspondientes que se anexan al presente Acuerdo. Por su parte, las dependencias y entidades convocantes deberán incluir dichos formatos en las bases o invitaciones de los procedimientos de contratación internacional abiertos a la participación de cualquier interesado y celebrados bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público contemplados por los tratados.

Sexta.- Si una vez efectuada la apertura de las proposiciones técnicas, para su evaluación en términos del artículo 36 de la Ley, la convocante verifica que no existe oferta de bienes de origen nacional conforme a la regla tercera, procederá a hacer la evaluación del resto de las proposiciones sin considerar el margen de preferencia del diez por ciento establecido en las presentes reglas.

Séptima.- Las dependencias y entidades agruparán todas las propuestas presentadas por los licitantes, recibidas en los procedimientos internacionales celebrados en términos del presente capítulo, de la siguiente manera:

Grupo 1 (G1): Las proposiciones que cumplan con la regla tercera de este artículo.

Grupo 2 (G2): Las proposiciones que cumplan con la regla cuarta de este artículo.

Grupo 3 (G3): Las proposiciones que no cumplen con las reglas tercera ni cuarta de este artículo.

Todas las ofertas de bienes de importación no cubiertos por tratados en un procedimiento de contratación

internacional deberán ser incluidas por la convocante en el Grupo 3 (G3).

Octava.- Para la evaluación de las propuestas económicas a que hace referencia el artículo 36 de la Ley, se identificarán las proposiciones solventes que resulten con precio más bajo de cada uno de los grupos citados en la regla séptima, denominándolas respectivamente como proposición G1, proposición G2 y proposición G3.

Novena.- Identificadas todas las proposiciones solventes, las dependencias y entidades evaluarán las mismas, iniciando por la comparación de la proposición G1, en relación con la proposición G2, procediendo conforme a los siguientes supuestos:

- a) En caso de que la oferta solvente con el precio más bajo sea la proposición G1, o bien no existan propuestas clasificadas en el Grupo 2 (G2), se deberá determinar el precio comparativo del bien nacional de dicha proposición G1, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PCBN = 0.90 (PBN)$$

En donde:

PCBN = Precio comparativo del bien nacional

PBN = Precio más bajo del bien nacional ofertado

El precio comparativo del bien nacional de la proposición G1 deberá compararse con la proposición G3, a efecto de determinar la propuesta ganadora.

- b) En caso de que la oferta con el precio solvente más bajo sea la proposición G2, o bien no existieran proposiciones clasificadas dentro del Grupo 1 (G1), la proposición G2 deberá compararse directamente con la proposición G3, a efecto de determinar la proposición ganadora sin considerar margen de preferencia alguno para la proposición G2.

Décima.- En el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia aplicado al precio comparativo que le correspondió como bien nacional.

CAPITULO III

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

ARTICULO 5o.- No será aplicable el margen de preferencia previsto por el presente Acuerdo a los procedimientos de contratación de carácter internacional de conformidad con los tratados de libre comercio, convocados con fundamento en el artículo 28 fracción II inciso a) de la Ley, al amparo del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2003, toda vez que en dichos procedimientos no habrá propuestas que deban integrarse en el Grupo 3 (G3).

En los casos a que se refiere el presente artículo, se comparará directamente la proposición G1, con la proposición G2, a efecto de determinar la proposición ganadora, sin considerar margen de preferencia alguno.

CAPITULO IV

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL FUERA DEL AMBITO DE APLICACION DE LOS TRATADOS

ARTICULO 6o.- Las reglas que deberán aplicar las dependencias y entidades, en materia del margen de

preferencia en el precio de la oferta de bienes de origen nacional, respecto del precio de la oferta de bienes de importación, en los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados que realicen, son las siguientes:

Primera.- Los bienes de origen nacional ofertados en los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados y convocados o invitados con fundamento en los artículos 28 fracción II y 43 de la Ley contarán, conforme lo previsto en este Acuerdo, con un margen de preferencia del diez por ciento en el precio cotizado, con respecto al precio de la oferta de bienes de importación, para efectos de la evaluación económica de las propuestas.

Segunda.- En los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados no se integrarán ofertas de bienes de importación cubiertos por tratados, por lo que no se integrarán proposiciones en el Grupo 2 (G2) y todas las ofertas de bienes importados se integrarán en el Grupo 3 (G3).

Tercera.- Las dependencias y entidades convocantes deberán establecer en las bases o invitaciones de los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados, que los licitantes de bienes de origen nacional que deseen que su propuesta reciba el beneficio del margen de preferencia previsto por las presentes reglas, cuando así proceda hacerlo, deberán presentar como parte de su propuesta técnica, un escrito conjunto del licitante y del fabricante de los bienes, en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cada uno de los bienes que oferta el licitante cumplen con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato contenido en el Anexo 1 del presente Acuerdo.

Los licitantes podrán presentar la manifestación a que se refiere la presente regla, en escrito libre o pudiendo utilizar el formato correspondiente que obra en el Anexo 1 de este Acuerdo. Por su parte, las dependencias y entidades convocantes deberán incluir dicho formato en las bases o invitaciones de los procedimientos de contratación internacional fuera del ámbito de aplicación de los tratados.

Cuarta.- Si una vez efectuada la apertura de las proposiciones técnicas, para su evaluación en términos del artículo 36 de la Ley, la convocante verifica que no existe oferta de bienes de origen nacional conforme a la regla tercera, procederá a hacer la evaluación del resto de las proposiciones sin considerar el margen de preferencia del diez por ciento establecido en las presentes reglas.

Quinta.- Las dependencias y entidades agruparán todas las proposiciones presentadas por los licitantes, recibidas en los procedimientos internacionales celebrados en términos de las presentes reglas, de la siguiente manera:

Grupo 1 (G1): Las proposiciones que cumplan con la regla tercera de este artículo.

Grupo 3 (G3): Las proposiciones que no cumplen con la regla tercera de este artículo.

Bajo los supuestos contemplados por este capítulo, todas las ofertas de bienes que no cumplan con la regla tercera de este artículo deberán ser incluidas por las dependencias y entidades en el Grupo 3 (G3).

Sexta.- Para la evaluación de las propuestas económicas a que hace referencia el artículo 36 de la Ley, se identificarán las proposiciones solventes que resulten con precio más bajo de cada uno de los grupos citados en la regla quinta, denominándolas, respectivamente, como proposición G1 y proposición G3.

Séptima.- Identificadas las dos proposiciones solventes con el precio más bajo de cada grupo, las dependencias y entidades evaluarán las mismas, debiendo proceder conforme al siguiente supuesto:

- a) Se deberá determinar el precio comparativo del bien nacional de la proposición G1, de acuerdo con la siguiente expresión:

PCBN = 0.90 (PBN)

En donde:

PCBN = Precio comparativo del bien nacional

PBN = Precio más bajo del bien nacional ofertado

El precio comparativo del bien nacional de la proposición G1 deberá compararse con la proposición G3, a efecto de determinar la propuesta ganadora.

Octava.- En el contrato correspondiente a la proposición ganadora se incluirá el precio propuesto por el licitante sin considerar el margen de preferencia aplicado al precio comparativo que le correspondió como bien nacional.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 7o.- Los licitantes o proveedores estarán obligados a conservar la información, incluso la proporcionada por el fabricante, que les permita sustentar en todo momento la veracidad del contenido de las manifestaciones bajo protesta de decir verdad a que se refieren las reglas tercera y cuarta del artículo 4o. del capítulo II, así como la regla tercera del artículo 6o., del capítulo IV, ambas del presente Acuerdo.

Lo anterior a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de Economía, o la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones, o bien, por conducto de los Organos Internos de Control adscritos a la misma, cuando alguna de estas dependencias así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por el presente Acuerdo.

ARTICULO 8o.- Las dependencias y entidades deberán informar por escrito a la Dirección, en los meses de enero y julio, sobre los contratos formalizados acumulados en el año hasta el semestre inmediato anterior, con proveedores cuyas proposiciones económicas se les haya aplicado el margen de preferencia.

Dicho informe deberá contener la siguiente información:

1. Número de procedimiento de contratación internacional;
2. Tipo de procedimiento;
3. Fecha de la convocatoria o de la invitación;
4. Razón social del proveedor;
5. Descripción genérica del bien ofertado por el proveedor, y
6. Monto adjudicado para el bien ofertado por el proveedor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de los importados, tratándose de procedimientos de contratación de carácter internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, así como cualquier otra disposición que se oponga a lo establecido por este Acuerdo.

ANEXO 14

Garantía de cumplimiento a través de Fianza por el 10% del monto del contrato.

- *El plazo para entregar la fianza de cumplimiento será de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato.*
- *La fianza de cumplimiento deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones del “CENAM”.*

Requisitos para garantizar con fianza.

El siguiente texto deberá aparecer fielmente en la fianza de cumplimiento, la omisión de cualquiera de sus elementos será motivo de rechazo de la misma.

A favor de: Centro Nacional de Metrología

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ monto en número y letra (10% del monto total del contrato, sin incluir IVA), a favor y disposición del CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA para garantizar por nombre legal de la empresa, el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato del CENAM, número de contrato, con un importe total de \$ (Importe total del contrato sin incluir IVA con número y letra) y de sus anexos del mismo; responder de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos de los bienes en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene por objeto la adquisición de los sensores Honeywell para el CENAM de acuerdo a la proposición de fecha 02 de septiembre del 2015 que presenta el prestador y como anexo se agrega debidamente al citado contrato.

Que esta fianza se expide de conformidad con el clausulado del contrato de referencia.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La institución de fianzas acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 166, 176 primer párrafo, 178, 183, 209, 214, 215 279, 280, y 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente y a someterse al procedimiento de ejecución establecido en dicha Ley para dar efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA.

ANEXO 14

Garantía de cumplimiento a través de cheque certificado o de caja por el 10% del monto del contrato.

- El plazo para entregar el cheque certificado o cheque de caja será de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato.
- El cheque certificado o cheque de caja deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones del "CENAM".

Requisitos para garantizar con cheque certificado o cheque de caja.

Los siguientes requisitos son indispensables para la constitución de la garantía, cualquier omisión será motivo de rechazo de la misma.

- Señalar como beneficiario al Centro Nacional de Metrología
- Lugar y fecha de expedición
- Orden incondicional de pagar el monto señalado en número y letra (10% del monto total del contrato antes de IVA)
- Firma del Librador
- Certificación por la institución librada y firmado por funcionario del banco

ESCRITO PARA ENTREGAR EL CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

(Membrete de la Empresa)

C.P. Genaro Morales Sánchez
Director de la Dirección de Administración.
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
Km. 4.5 Carretera a los Cués, El Marqués Qro.
C.P. 76246, México
Teléfono 211-05-00

(Nombre del proveedor y/o representante legal) en cumplimiento a lo pactado en la cláusula (número de cláusula) del contrato (número de contrato) de fecha (fecha del contrato) relativo a (objeto del contrato), por medio del presente hago entrega de la garantía de cumplimiento constituida mediante el cheque (certificado o de caja) número _____ por la cantidad de _____ librado por _____.

Asimismo autorizo para que en el momento en que proceda la liberación de dicha garantía, se realice a través de la devolución de la cantidad que corresponda mediante una transferencia bancaria a la cuenta número _____, con clave bancaria _____.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 15

Modelo de contrato

Fecha de entrega:
Dirección de entrega:
CARR. A LOS CUÉS, KM. 4.5 EL MARQUÉS, QRO. C.P. 76246
Entregar a:
Condiciones de entrega (INCOTERMS):
Transporte:
Forma de pago:
Facturar a: CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
KM 4.5 CARRETERA A LOS CUÉS
MUNICIPIO EL MARQUÉS C.P. 76246
QUERÉTARO, MÉXICO
R.F.C. CNAM-800126-MEX

Proveedor:
Dirección:
Teléfono:
Córeo electrónico:
Clas.:
IMPORTEANTE:
FALTA DE CITAR EL NUMERO DE CONTRATO EN TODA SU
COMUNICACION, DOCUMENTOS Y CORRESPONDENCIA.
EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA SUJETO AL CLAUSULA
ASENTADA AL REVERSO DE ESTE DOCUMENTO.

Logotipo:
Requisición:
Normatividad:



Contrato

R. UPP	Descripción	Cantidad	Medida	Precio unitario	Precio total
--------	-------------	----------	--------	-----------------	--------------

Sub Total:
IVA:
Total:

Elaboró _____ Revisó _____ Autorizó _____

